



PUEDE SER POSIBLE SALVAR SU RESIDENCIA
LA MEDIACIÓN GRATIS PARA EJECUCIONES HIPOTECARIAS JUDICIALES
ESTÁ DISPONIBLE

División de Prácticas Civiles, Oficina de Ejecuciones Hipotecarias, 25 Market Street, P.O. Box 981, Trenton, New Jersey 08625
Civil Practice Division, Office of Foreclosure, 25 Market Street, P.O. Box 981, Trenton, New Jersey 08625

Le han notificado una demanda de ejecución hipotecaria que podría causar que pierda su residencia. El Poder Judicial de Nueva Jersey ha establecido un Programa de Mediación en Ejecuciones Hipotecarias para ayudar a ciertos propietarios. Dicho programa está a la disposición de todos los propietarios que reúnen las condiciones necesarias, bien sea que presenten o que no presenten una respuesta a la demanda de ejecución hipotecaria.

Hay un programa de Mediación en ejecuciones hipotecarias patrocinado por el tribunal para ayudar a ciertos propietarios. Para reunir las condiciones necesarias para este programa:

- Usted debe ser un propietario-ocupante de una propiedad residencial de una a tres familias.
- La propiedad debe ser su residencia principal.
- Usted debe ser el prestatario, y su préstamo hipotecario debe estar en proceso de ejecución.

Para obtener más información y para bajar los formularios para el programa, visite nuestro sitio web: [Mediación en una ejecución hipotecaria](#)

O comuníquese con:

El Centro de Ayuda a los Clientes de la Secretaría del Tribunal Superior llamando al 609-421-6100

Para participar en la mediación en una ejecución hipotecaria:

- Llene y devuelva a la Oficina Administrativa de los Tribunales la copia original de la Hoja de Trabajo Financiera para la Mediación en una Ejecución Hipotecaria, la Lista de Verificación para la Mediación en una Ejecución Hipotecaria, todos los anexos requeridos, y las Instrucciones para el Prestatario para la Declaración de Solicitud de Mediación nunca más tarde de los 60 días siguientes a la fecha en que recibió la Notificación de Demanda y la Demanda.

Para conseguir ayuda de un consejero de viviendas:

- Visite el sitio web de [generalidades sobre ejecuciones hipotecarias](#).
- Haga una cita para reunirse con el consejero de viviendas certificado por HUD quien analizará con usted su situación económica, y le ofrecerá posibles opciones para ayudarle a retener su residencia.

ADVERTENCIA

La solicitud para una mediación en la ejecución de la hipoteca no impedirá que su prestamista siga adelante con la acción de ejecución hipotecaria. Si usted disputa las afirmaciones de su prestamista, debe consultar con un abogado autorizado para ejercer en Nueva Jersey o presentar una respuesta que se ajuste a las Reglas Judiciales de Nueva Jersey o hacer las dos cosas. Encontrará los formularios **Cómo Presentar un Respuesta a una Demanda de Ejecución Hipotecaria** y **Declaración Informativa sobre un Caso de Ejecución Hipotecaria** en el Centro de Ayuda Propia en la página web del Poder Judicial, <http://www.judiciary.state.nj.us/prose/index.htm>

No se Demore

Usted debe solicitar la mediación en la ejecución hipotecaria dentro de los 60 días de haber recibido la Notificación de Demanda y la Demanda. Después de los 60 días, no puede participar en la mediación hipotecaria a menos que presente un pedimento que demuestre que existen circunstancias excepcionales y el tribunal le permita entrar en la mediación. Si ya se ha programado la venta judicial de su residencia por el alguacil, necesitará presentar un pedimento en que solicite del tribunal el aplazamiento de la venta por el alguacil. Hay una muestra del pedimento **en inglés** para el aplazamiento de la venta por el alguacil en el sitio web del Poder Judicial en: njcourts.com/civil/forms/11277_fm_nom_sheriffstay_salepacket_spn.pdf